

**CUALQUIER COMENTARIO
RELATIVO A LA PRESENTE
INVITACION FAVOR DE
DIRIGIRLO A LAS
SIGUIENTES DIRECCIONES**

aguevara@cnsf.gob.mx,
[hhernandez@cnsf.gob.mx](mailto:hernandez@cnsf.gob.mx)
y meperez@cnsf.gob.mx



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

INVITACION DE CARÁCTER NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

NUMERO 007/10

**PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL
CORREO INSTITUCIONAL (LOTUS) PARA LA COMISION
NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.**



BASES GRATUITAS

1.- TIPO DE INVITACION.

1.1.- LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES DE CARACTER NACIONAL Y LOS INTERESADOS PODRAN OPTAR POR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL (LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

2.- OBJETO

2.1.- EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL (LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

3.- DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

3.1.- LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE DESCRIBEN A DETALLE EN EL **ANEXO TECNICO** DE LAS PRESENTES BASES.

4.- LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERA ENTREGAR EL SERVICIO A MAS TARDAR EL **28 DE MAYO DE 2010**, EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, UBICADAS EN INSURGENTES SUR No. 1971, 1er. PISO DE LA TORRE 2 NORTE DEL CONJUNTO INMOBILIARIO "PLAZA INN", COLONIA GUADALUPE INN., C.P. 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, A LA ATENCION DEL ING. GUILLERMO OROZCO GOMEZ, COMPROMETIÉNDOSE EL PARTICIPANTE GANADOR A SOSTENER EL PRECIO OFERTADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

5.1.- EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTIA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, (ANTES DE IVA). LA MENCIONADA GARANTIA SE DEBERÁ CONSTITUIR EN AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO ADJUDICADO, UNA VEZ QUE ESTE SE HAYA RECIBIDO POR EL PARTICIPANTE



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

GANADOR Y DEBERA SER ENTREGADA **DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL PEDIDO, MISMA QUE SERA RETENIDA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.

NOTA: EN RELACION AL TEXTO DE LA FIANZA, SE DEBERA OBSERVAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO V DE LAS PRESENTES BASES.

6.- LOS PAGOS POR PARTE DE **“LA COMISIÓN”**, SE EFECTUARAN A MAS TARDAR A LOS VEINTE DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY Y CONTAR CON LA APROBACION CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL AREA TECNICA DE LA CNSF.

DICHOS PAGOS SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, O A TRAVES DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, POR LO QUE EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA PROPORCIONAR A **“LA COMISIÓN”** DIVERSOS DATOS COMO SON: R.F.C., DOMICILIO COMPLETO (CODIGO POSTAL, DELEGACION O MUNICIPIO), NUMERO DE CUENTA, BANCO Y CLABE INTERBANCARIA (18 DIGITOS).

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES, **“LA COMISIÓN”** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS FACTURAS CORREGIDAS.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

7.1.- EN BASE AL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, **“LA COMISIÓN”** ADJUDICARÁ TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO COTIZADO EN FUNCIÓN DE LA AUTORIZACION DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010, SUJETANDO LA ADJUDICACION Y FORMALIZACION DE LA CONTRATACION A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EL PARTICIPANTE ACEPTA ESTAS CONDICIONES DESDE LA ADQUISICIÓN DE LAS PRESENTES BASES SITUACION QUE CONFIRMA CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA; ASIMISMO, EL PARTICIPANTE RENUNCIA A CUALQUIER REEMBOLSO, POR LAS EROGACIONES HECHAS CON MOTIVO DE ESTE EVENTO.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

8.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

8.1.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE UN AÑO EN EL MERCADO, DENTRO DEL GIRO OBJETO DE ESTA INVITACION, LO CUAL DEBERAN COMPROBAR DOCUMENTACION A TRAVES DE COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y/O DEL R.F.C., QUE DEBERAN ANEXAR A SU PROPUESTA.

8.2.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN COMPROBAR MEDIANTE ESCRITO QUE SON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

8.3.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR DECLARACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO NI EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, AL EFECTO DEBERAN REQUISITAR EL **ANEXO III**, QUE SE ACOMPAÑA A ESTAS BASES.

8.4.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR DECLARACION DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRA DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE “**LA COMISION**”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

8.5.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RELATIVA A LA INDICACIÓN DE QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SERA CAUSA DE DESCALIFICACION EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS.

9.- ELABORACION DE PROPOSICIONES.

LOS PARTICIPANTES, AL ELABORAR SUS PROPOSICIONES OBSERVARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

9.1.- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER IMPRESAS PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA PARTICIPANTE.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

9.2.- DEBERAN ELABORARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.

9.3.- DEBERAN SER FIRMADAS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE FACULTADAS PARA TAL EFECTO, CON BASE EN EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE O ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTEN.

10.- ENTREGA

LA ENTREGA DEBERA EFECTUARSE EN LAS OFICINAS DE “**LA COMISIÓN**” MISMA QUE SERÁ POR CUENTA Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR.

REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACION

11.- DOCUMENTACION RELATIVA A LA PROPUESTA TECNICA

11.1.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE PREFERENCIA, EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL SENTIDO DE QUE SE CONOCE Y SE ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, DE LOS ANEXOS Y DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS Y DE QUE LA PROPOSICION TECNICA, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION QUE PRESENTAN, SE APEGA A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS, EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

11.2.- LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE, DEBERA DESCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CADA PARTICIPANTE OFREZCA, CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO I**.

11.3.- CARTA COMPROMISO, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

12.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

12.1.- REFERENCIA DE POR LO MENOS 3 CLIENTES (CITAR TELEFONO).

12.2.- EL TEXTO DEL **ANEXO VI**, CON FIRMA DE ENTERADO

12.3.- CURRICULUM COMERCIAL



12.4.- DOMICILIO Y UBICACIÓN DE INSTALACIONES

13.- LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

14.- DOCUMENTACION RELATIVA A LA PROPUESTA ECONOMICA.

ESTA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE EN EL MISMO SOBRE QUE EL DE LA PROPUESTA TECNICA EN FOLDER POR SEPARADO Y:

14.1.- DEBERA CONTENER EL COSTO DEL LICENCIAMIENTO, EL CUAL SE COTIZARA EN MONEDA NACIONAL CONTENIENDO EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y EL COSTO TOTAL.

14.2.- LOS PRECIOS DEBERAN SER FIRMES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y HASTA LA ADJUDICACION DEL PEDIDO.

14.3.- EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE INDICARA EN FORMA EXPRESA POR SEPARADO.

14.4.- LOS PRECIOS SERAN INALTERABLES, POR LO QUE UNA VEZ OFERTADOS NO PODRA AGREGARSE NINGUN COSTO EXTRA.

15.- DOCUMENTACION LEGAL.

15.1.- PERSONAS FISICAS

PRESENTAR SU R.F.C., E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (COPIA), ASI COMO REQUISITAR LOS ANEXOS III, V Y VI.

15.2.- PERSONAS MORALES.

PRESENTAR SU R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REQUISITAR LOS ANEXOS II, III, V Y VI.

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR NO. UNAOPSFP/309/0743/2008 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE INDICA QUE



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA CONVOCANTE EL **“ACUSE DE RECEPCIÓN”** CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.14 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2009 O AQUELLA QUE EN LO FUTURO LA SUSTITUYA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

16.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

16.1.- EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, DEBERA SER ENTREGADO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE **“LA COMISIÓN”**, A LA ATENCION DEL C. HUGO HERNANDEZ PEREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR No. 1971 TORRE I SUR 2º. PISO CONJUNTO INMOBILIARIO PLAZA INN DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01020 (TEL: 57-24-75-90) EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS Y DE LAS 15:00 A LAS 18:00 HORAS, SIENDO LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA **EL DIA 24 DE MAYO DE 2010.**

ES IMPORTANTE SELAÑAR QUE DEBERAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN UN SOLO SOBRE, DEBIDAMENTE CERRADO Y RUBRICADO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

16.2.- PROPOSICION TECNICA: DEBERA CONTENER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DESCRITO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE INVITACION, ASI COMO LA INFORMACION SEÑALADA EN LOS PUNTOS DEL 8.1 AL 8.5 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DEL 11.1 AL 11.3 CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TECNICA, DEL 12.1 AL 12.3 CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LOS PUNTOS 15.1 Y 15.2 DE LAS PRESENTES BASES.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN VIRTUD DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO, SE LES HACE UNA ATENTA INVITACION A FORMULAR LAS ACLARACIONES TECNICAS O PREGUNTAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES POR LA VIA TELEFONICA CON EL LIC. ANTONIO GUEVARA RAMIREZ, AL TELEFONO: 57-24-76-16- HASTA **EL 21 DE MAYO** DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS Y DE LAS 15:30 A LAS 18:00 HORAS.

16.3.- PROPUESTA ECONOMICA: DEBERA CONTENER SU OFERTA ECONOMICA EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A. Y EL IMPORTE DE CUALQUIER DESCUENTO QUE OTORGUEN, OBSERVANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS PUNTOS 14.1 AL 14.4 DE LAS PRESENTES BASES.



17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

17.1.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

17.2.- PARA PODER ADJUDICAR EL LICENCIAMIENTO, QUE SERA A UN SOLO PARTICIPANTE, ESTE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO INVITACION Y PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA COMISION, LO QUE SERA EVALUADO POR LA PROPIA COMISION.

18.- ADJUDICACIÓN

18.1.- LA DETERMINACION DE QUIEN ES EL PARTICIPANTE GANADOR, SE HARA CON BASE EN EL RESULTADO DEL CUADRO COMPARATIVO DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DE AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HABIENDO OBTENIDO DICTAMEN TECNICO FAVORABLE, RESULTE LA PROPOSICION SOLVENTE QUE REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA COMISION.

19.- FALLO

19.1.- EL FALLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES MEDIANTE NOTIFICACION POR OFICIO AL GANADOR, Y EN LA MISMA FORMA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIEREN GANADO, SE LES DARA A CONOCER LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTO GANADORA, O LOS MOTIVOS POR LOS QUE EN SU CASO, HAYA SIDO DESHECHADA, DICHO FALLO SERA EMITIDO A MAS TARDAR, EL DIA **26 DE MAYO DE 2010**, POR LO QUE SE LES INVITA A LAS OFICINAS DE ESTA COMISION UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1971, TORRE I SUR, 2° PISO, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO D.F. EN LA FECHA MENCIONADA A PARTIR DE LAS 13:00 HRS.

20.- FIRMA Y ENTREGA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO

20.1.- EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO PRESENTANDO EL ACUSE DE RECIBO QUE MENCIONA EN EL NUMERAL 15.2 (ANEXO IV)



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

21.- CONDICIONES DE PAGO.

21.1.- “LA COMISIÓN” DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA L.A.A.S.P, PREVIA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION PAGARA EL IMPORTE DE LA FACTURA (QUE DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES), EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS HABIENDO RECIBIDO LOS PRODUCTOS A PLENA SATISFACCION DE **“LA COMISIÓN”**.

DICHOS PAGOS SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, O A TRAVES DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, POR LO QUE EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA PROPORCIONAR A **“LA COMISIÓN”** DIVERSOS DATOS COMO SON: R.F.C., DOMICILIO COMPLETO (CODIGO POSTAL, DELEGACION O MUNICIPIO), NUMERO DE CUENTA, BANCO Y CLABE INTERBANCARIA (18 DIGITOS).

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES, **“LA COMISIÓN”** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS FACTURAS CORREGIDAS.

22.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL PARTICIPANTE GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PEDIDO Y/O CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION LLEGARA A INFRINGIR LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION XX DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

23.- DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

“LA COMISIÓN” DESCALIFICARA A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

23.1.- POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 8 (REQUISITOS PARA PARTICIPAR) DE LAS PRESENTES BASES, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

23.2.- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUN PARTICIPANTE TIENE CON OTRO U OTROS, ACUERDO PARA ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE CONCURSA.

23.3.- PARA ESTOS CASOS, SE INCLUIRAN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN AL ACTA RESPECTIVA.

DIFUSION DE LA INVITACION: DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA PRESENTE INVITACION SE DIO A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA EN INTERNET DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

24.- CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

24.1.- LA COMISION PODRA CANCELAR ESTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A JUICIO DE LA COMISION.

25.- SE DECLARARA DESIERTO EL CONCURSO, CUANDO:

25.1- NINGÚN PROVEEDOR SE HUBIESE PRESENTADO PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION, O BIEN CUANDO NO SE TENGA CUANDO MENOS TRES PROPUESTAS PARA EVALUACION.

25.2- NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES PARA LA COMISION, SEGÚN DICTAMEN DE LA MISMA.

25.3- CUANDO EL CONCURSO SE DECLARE DESIERTO, LA COMISION PODRA PROCEDER A CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO.

26.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO SE CANCELA EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

26.1- CUANDO SE CANCELE EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS, RESERVÁNDOSE LA COMISION EL DERECHO DE REALIZAR DE ACUERDO A SUS INTERESES UN NUEVO CONCURSO.



27.- PENAS CONVENCIONALES

27.1.- SE PROCEDERA A SU APLICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL PARTICIPANTE GANADOR, EN LA FECHA EN QUE SE HAYA COMPROMETIDO A ENTREGAR EL LICENCIAMIENTO, APLICANDOSE UNA PENA DEL 0.2% POR CADA DIA DE RETRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PENALIZACION NO EXCEDERA DEL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.

28.- SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

28.1.- CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR NO REALICE EL SERVICIO EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, SIN QUE HAYA SIDO ACORDADA UNA PRORROGA POR LA COMISION.

LA CUAL PROCEDERA CUANDO LA CAUSA NO SEA IMPUTABLE AL PROVEEDOR A JUICIO DE LA COMISION.

28.2.- CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE EN SU CASO SE CONCEDA, AL PROVEEDOR PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RECHAZOS QUE EN SU CASO SE EFECTUEN O HAYA TRANSCURRIDO LA PRORROGA OTORGADA POR LA COMISION.

28.3.- CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO CELEBRADO, “**LA COMISION**” PODRA RESCINDIR Y SE HARA EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, O EN SU CASO SE HARA EFECTIVA LA PENALIZACION ESTIPULADA EN EL PUNTO 24.1 DE ESTAS BASES.

28.4.- ADEMAS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERAN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

29.-SANCIONES

29.1.- EL PARTICIPANTE GANADOR, QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO:

EL PARTICIPANTE GANADOR NO FIRME EL PEDIDO, EN LA FECHA CONSIGNADA.



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.**

29.2.- CABE CITAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN VIGOR, ESTA INVITACION SE HARA EXTENSIVA A CUANDO MENOS DOS PERSONAS MAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

A T E N T A M E N T E

**HUGO HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO TECNICO

NO. PARTE	CANTIDAD	PRODUCTO
E020KLL	400	IBM LOTUS DOMINO ENTREPRISE SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 12 MONTHS
E0225LL	100	IBM LOTUS DOMINO UTILITY SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 12 MONTHS
E07UMLL	450	IBM LOTUS DOMINO ENTERPRISE CLIENT ACCESS LICENSE AUTHORIZED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 12 MONTHS
E1CT5LL	200	IBM LOTUS SAMETIME STANDARD AUTHORIZED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL 12 MONTHS



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO II

_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____

no. de invitación:

registro federal de contribuyentes:

domicilio:

calle y número:

colonia:

código postal:

teléfonos:

correo electrónico:

delegación o municipio:

entidad federativa:

fax:

no. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

fecha, nombre, número y domicilio del notario público ante el cual se dió fe de la misma:

relación de accionistas:

apellido paterno

apellido materno

nombre (s)

descripción del objeto social:

reformas al acta constitutiva:

nombre del apoderado o representante:

datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

escritura pública numero:

fecha:

nombre, número y domicilio del notario público ante el cual se otorgó:

firma: _____

MEXICO, D.F., A DE 2010



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO III

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

(DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 13 DE MARZO DE 2002)

ARTICULO 8.-TODO SERVIDOR PUBLICO TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

FRACCION XX.-ABSTENERSE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, DE CELEBRAR O AUTORIZAR LA CELEBRACION DE PEDIDOS O CONTRATOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACION DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, CON QUIEN DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO O BIEN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE. POR NINGUN MOTIVO PODRA CELEBRARSE PEDIDO O CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 04 DE ENERO DE 2000)

ARTICULO 50.-LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRAN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FISICAS O MORALES SIGUIENTES:

FRACCIONES: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

ARTICULO 60 ÚLTIMO PARRAFO.

ME DOY POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO DE LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE: _____

EMPRESA QUE REPRESENTA _____

FIRMA _____

MEXICO, D.F. A DE DE 2010.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO IV

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos, **se determina la obligación por parte de los proveedores de presentar a la Dependencia o Entidad convocante el “acuse de recepción”** con el que se compruebe que fue presentado ante el SAT la solicitud prevista en la regla I.2.1.14 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2009, para que dicho Organismo emita su opinión respecto de la situación fiscal de la empresa, incluyendo en dicho formato el correo electrónico de esta unidad compradora a fin de que sea enviada la respuesta en atención a la solicitud que se formule. Para los efectos se consigna el correo electrónico del C. Hugo Hernández Pérez, Director de Administración de Recursos Financieros y Materiales (hhernandez@cnsf.gob.mx).



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO V

REQUISITOS Y CONDICIONES, QUE DEBERAN OBSERVARSE EN LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE ENTREGUEN A LA CNSF

- 1.- Deberán expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- 2.- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y/o pedido.
- 4.- La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 5.- El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
- 6.- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.
Lo anterior salvo que exista disposición expresa de orden normativo, como sucede en el caso de la garantía que tiene por objeto amparar los defectos de construcción, vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- Para la liberación de esta fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

TEXTO QUE DEBERA INCLUIR INDEPENDIENTEMENTE DE CONSIDERAR LOS PUNTOS ANTERIORES

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones”

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.



ANEXO VI

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en nombre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

- Los contadores públicos: realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia): utilizar registros contables precisos informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre éstas y la legislación nacional): impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la Comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y

II.- El que de manera espontánea de y ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometer el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidores público extranjeros, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresa autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de Gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Texto sugerido para distribución de materiales entre Asociados

El compromiso de nuestro país en el combate a la corrupción trasciende nuestras fronteras y el esfuerzo y las capacidades del gobierno federal. En el ámbito internacional, como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención Anticorrupción de ese mismo organismo, México ha adquirido responsabilidades que involucran tanto al sector público, como al privado

A partir de noviembre de 2003, nuestro país deberá demostrar ante la OCDE que los empresarios mexicanos y aquellos extranjeros que realizan operaciones comerciales en México, conocen los lineamientos de la Convención y han instrumentado mecanismos que permitan prevenir y detectar actos de cohecho, esto es, que en sus transacciones comerciales internacionales den o prometan gratificaciones a un servidor público extranjero.

FIRMA DE ENTERADO



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 007/10
PARA LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL CORREO INSTITUCIONAL
(LOTUS) PARA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

MODELO DE PEDIDO Y/O CONTRATO



LISTA DE INVITADOS

AbSystems, S.A. de C.V.
Rio Nazas No. 7, Desp. 602, Col. Cuauhtémoc,
México 06500, D.F.
Tel. 5546-7754

Open Systems Technology, S.A DE C.V.
Vía. López Mateos No. 22
Col. San Lucas Tepetlalcayo
Tlalnepantla, Estado de México
C.P. 54050
Tel. 55 5407 7984

Enlaces Computacionales, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga # 1900, Col. Centro Cd. Santa Fe.
México 01210, D.F.
Tel. 8000 2703

InterWare de México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur N° 813, Col. Nápoles,
Deleg. Benito Juárez, 03810, México, D.F.
Tel 5536 8000
Ejecutivo de Cuenta: Ing. Alberto García C.

Carlos Gerardo Rodríguez Cueva
SPS - NEURIKA, S.A. de C.V.
Dirección: Varsovia 57, piso 9
Colonia Juárez, México DF 06600
Tel: 52+ 55141040 Fax: 52+ 55141032
Email: carlos_rodriguez@sps.com.mx